



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 311 2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 02 MAYO 2019

VISTO;

El Exp.1483686/1207387; Oficio N° 0113-2019-GRA-GG-GRDS/DRTPE, Decreto N° 2663-2018-GRA/ORADM-ORH; Informe N° 64-2019-GRA/GR-GRDS-DRTPE-OTA; Resolución Directoral Regional N° 190-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH en siete (07) folios, sobre rectificación de resolución de contrato de servicios personales por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 190-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, se ha resuelto RENOVAR, los servicios personales eventuales, de los siguientes servidores; BERTHA AVILES GUITIERREZ, CARLOS RICARDO ALEGRÍA GOMEZ y FREDY MANUEL SOTO TENORIO, bajo el Régimen Laboral 276, con vigencia al 31 de diciembre del 2019, habiendo consignado erróneamente la denominación de la Meta, y la cadena funcional programática;

Que, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley 30693 - Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2019-GRA/GR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el Artículo Primero y Tercero de la Resolución Directoral Regional N° 190-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH referente a la meta y la cadena programática funcional:

DICE:

ARTICULO PRIMERO: RENOVAR, con eficacia anticipada en armonía a lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; los servicios de los servidores que a continuación se detallan:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG/PROD-PROY ACT-OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
BERTHA AVILES GUITIERREZ	INSPECTOR DE TRABAJO	9001 3999999 5000003	S/.900.00	DEL 01/01/2019 AL 31/12/2019	047- GESTION Y DESARROLLO SECTORIALTRABAJ-AYAC. RECURSOS ORDINARIOS
CARLOS RICARDO ALEGRÍA GOMEZ	INSPECTOR DE TRABAJO	9001 3999999 5000003	S/.900.00	DEL 01/01/2019 AL 31/12/2019	047- GESTION Y DESARROLLO SECTORIALTRABAJ-AYAC. RECURSOS ORDINARIOS
FREDY MANUEL SOTO TENORIO	NOTIFICADOR-CHOFER	9001 3999999 5000003	S/.800.00	DEL 01/01/2019 AL 31/12/2019	047- GESTION Y DESARROLLO SECTORIALTRABAJ-AYAC. RECURSOS ORDINARIOS

ARTICULO TERCERO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gasto presupuestario 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y la Especifica de Gastos 2.1.11.13 personal con contrato a plazo fijo, Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho-Sede Central, del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2019.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: RENOVAR, con eficacia anticipada en armonía a lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; los servicios de los servidores que a continuación se detallan:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG/PROD-PROY ACT-OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META
BERTHA AVILES GUITIERREZ	INSPECTOR DE TRABAJO	0103/ 3000572/ 5004301	S/.900.00	DEL 01/01/2019	043- INSPECCION DE LA FISCALIZACION DE

				AL 31/12/2019	LA NORMATIVIDAD LABORAL. RECURSOS ORDINARIOS
CARLOS RICARDO ALEGRÍA GOMEZ	INSPECTOR DE TRABAJO	0103/ 3000572/ 5005591	S/.900.00	DEL 01/01/2019 AL 31/12/2019	044- PROCESO SANCIONATORIO Y MULTA POR INCUMPLIMIENTO. RECURSOS ORDINARIOS
FREDY MANUEL SOTO TENORIO	NOTIFICADOR- CHOFER	9001 3999999 5000003	S/.800.00	DEL 01/01/2019 AL 31/12/2019	080- GESTION Y DESARROLLO SECTORIALTRABAJ- AYAC. RECURSOS ORDINARIOS

ARTICULO TERCERO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ayacucho, en la Especifica de Gastos 23.28.11 y 23.28.12, para el pago de remuneraciones y el aporte del empleador a EsSalud de la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho-Sede Central, del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2019.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR, firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de rectificación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la transcripción del presente acto Resolutivo a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ORH/pmc.